PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**ACORDADA Nº** 30.970

Mendoza, 14 de febrero de 2023

**VISTO:**

La Acordada N° 30.171, y normativa concordante dictada por esta Suprema Corte de Justicia, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta oportuno continuar con la política adoptada por esta Suprema Corte de Justicia para la implementación progresiva del expediente electrónico.

Que la inversión y esfuerzo presupuestario que se realiza para incorporar tecnología a los procesos judiciales requieren del acompañamiento de la formación y capacitación técnicas, con carácter obligatorio para todos los operadores del sistema, entendiendo que la adquisición de destrezas en cuanto a informática resulta imprescindible para magistrados, funcionarios y empleados de la Suprema Corte de Justicia.

Que, en el marco de las implementaciones del sistema IURIX ADF en el fuero civil acorde al cronograma establecido, corresponde aplicarlo en los juzgados civiles de los departamentos de Malargüe y General Alvear de la Segunda Circunscripción Judicial y en el juzgado civil del departamento de Rivadavia en la Tercera Circunscripción Judicial.

Que las tareas y adaptaciones tecnológicas llevan una importante cantidad de trabajo que insumen recursos humanos y materiales que no permiten prestar con normalidad el servicio de justicia.

Que tanto la Dirección de Informática y la Secretaría de Modernización de esta Suprema Corte de Justicia se encuentran en condiciones de replicar el sistema Iurix ADF en organismos que actualmente funcionan con el sistema FOX.

Que por motivos estrictamente funcionales que hacen a la correcta Administración de Justicia, resulta necesario declarar la INHABILIDAD del día 22 de febrero del 2023 para los juzgados civiles de los departamentos de Malargüe y General Alvear de la Segunda Circunscripción Judicial, y para el juzgado civil de Rivadavia de la Tercera Circunscripción, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el art. 144 inc. 1 de la Constitución Provincial y la Ley 9.423, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza en uso de sus atribuciones y facultades

**RESUELVE:**

**1**. DISPONER la implementación del sistema de expediente electrónico IURIX ADF para los juzgados Civiles de los departamentos de General Alvear, Malargüe y Rivadavia, con la puesta en marcha a partir del 22 de febrero de 2023.

**2.** DECLARAR la **inhabilidad** del 22 de febrero del 2023 para estos tres juzgados, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

**3.** DISPONER la obligatoriedad de las capacitaciones para todos los integrantes de los organismos que implementan el sistema IURIX.

**4.** ENCOMENDAR a Coordinador del Fuero Civil, Secretaría de Modernización, Dirección de Informática, Centro de Capacitación Manuel A. Sáez (Departamento del Aula Virtual) y Administración General la implementación del nuevo sistema informático.

**5.** DISPONER que el Coordinador del Fuero Civil, la Secretaría de Modernización, la Dirección de Informática y el Centro de Capacitación Manuel A. Sáez (Departamento del Aula Virtual) organicen las modalidades y cronograma de capacitaciones.

**6. Tramitación causas nuevas:** Disponer que aquellas causas que ingresen en los juzgados referidos en el punto I de la presente a partir del 22 de febrero de 2023, tramitarán exclusivamente en formato digital a través del sistema de expediente electrónico Iurix ADF, según lo establecido en Acordada N° 30.171.

**7. Tramitación causas existentes:** Disponer que toda causa iniciada con anterioridad a la implementación del sistema continuará su tramitación en soporte papel, debiendo registrar en el nuevo sistema Iurix ADF los movimientos, actuaciones y presentaciones, como así también actualizar datos de las partes y profesionales y controlar la información de todo lo actuado en cada caso, según lo establecido en Acordada N° 30.171.

**8. Presentación de escritos y demandas:** Disponer que la presentación de escritos y demandas para las materias civiles de los juzgados mencionados a partir de la fecha de implementación del sistema deberá realizarse a través del Portal de gestión de causas judiciales (Plataforma Iurix Online HTML5).

**9. Consulta de causas y listas diarias:** Disponer la incorporación de los juzgados implementados al Portal de gestión de causas judiciales a fin de publicar listas diarias e información del expediente.

**10.** Notificar al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa y a los Colegios de Abogados y Procuradores, haciendo saber a aquellos profesionales que aún no se han registrado en el Portal de gestión de causas judiciales que deberán hacerlo de acuerdo a lo dispuesto por Acordada N° 30.171.

**REGÍSTRESE. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.**

Dr. OMAR PALERMO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

JULIO R. GOMEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

ALMIRO GARAY CUELI
PRESIDENTE
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**ACORDADA Nº** 30.970

Mendoza, 14 de febrero de 2023

**VISTO:**

La Acordada N° 30.171, y normativa concordante dictada por esta Suprema Corte de Justicia, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta oportuno continuar con la política adoptada por esta Suprema Corte de Justicia para la implementación progresiva del expediente electrónico.

Que la inversión y esfuerzo presupuestario que se realiza para incorporar tecnología a los procesos judiciales requieren del acompañamiento de la formación y capacitación técnicas, con carácter obligatorio para todos los operadores del sistema, entendiendo que la adquisición de destrezas en cuanto a informática resulta imprescindible para magistrados, funcionarios y empleados de la Suprema Corte de Justicia.

Que, en el marco de las implementaciones del sistema IURIX ADF en el fuero civil acorde al cronograma establecido, corresponde aplicarlo en los juzgados civiles de los departamentos de Malargüe y General Alvear de la Segunda Circunscripción Judicial y en el juzgado civil del departamento de Rivadavia en la Tercera Circunscripción Judicial.

Que las tareas y adaptaciones tecnológicas llevan una importante cantidad de trabajo que insumen recursos humanos y materiales que no permiten prestar con normalidad el servicio de justicia.

Que tanto la Dirección de Informática y la Secretaría de Modernización de esta Suprema Corte de Justicia se encuentran en condiciones de replicar el sistema Iurix ADF en organismos que actualmente funcionan con el sistema FOX.

Que por motivos estrictamente funcionales que hacen a la correcta Administración de Justicia, resulta necesario declarar la INHABILIDAD del día 22 de febrero del 2023 para los juzgados civiles de los departamentos de Malargüe y General Alvear de la Segunda Circunscripción Judicial, y para el juzgado civil de Rivadavia de la Tercera Circunscripción, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el art. 144 inc. 1 de la Constitución Provincial y la Ley 9.423, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza en uso de sus atribuciones y facultades

**RESUELVE:**

**1**. DISPONER la implementación del sistema de expediente electrónico IURIX ADF para los juzgados Civiles de los departamentos de General Alvear, Malargüe y Rivadavia, con la puesta en marcha a partir del 22 de febrero de 2023.

**2.** DECLARAR la **inhabilidad** del 22 de febrero del 2023 para estos tres juzgados, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

**3.** DISPONER la obligatoriedad de las capacitaciones para todos los integrantes de los organismos que implementan el sistema IURIX.

**4.** ENCOMENDAR a Coordinador del Fuero Civil, Secretaría de Modernización, Dirección de Informática, Centro de Capacitación Manuel A. Sáez (Departamento del Aula Virtual) y Administración General la implementación del nuevo sistema informático.

**5.** DISPONER que el Coordinador del Fuero Civil, la Secretaría de Modernización, la Dirección de Informática y el Centro de Capacitación Manuel A. Sáez (Departamento del Aula Virtual) organicen las modalidades y cronograma de capacitaciones.

**6. Tramitación causas nuevas:** Disponer que aquellas causas que ingresen en los juzgados referidos en el punto I de la presente a partir del 22 de febrero de 2023, tramitarán exclusivamente en formato digital a través del sistema de expediente electrónico Iurix ADF, según lo establecido en Acordada N° 30.171.

**7. Tramitación causas existentes:** Disponer que toda causa iniciada con anterioridad a la implementación del sistema continuará su tramitación en soporte papel, debiendo registrar en el nuevo sistema Iurix ADF los movimientos, actuaciones y presentaciones, como así también actualizar datos de las partes y profesionales y controlar la información de todo lo actuado en cada caso, según lo establecido en Acordada N° 30.171.

**8. Presentación de escritos y demandas:** Disponer que la presentación de escritos y demandas para las materias civiles de los juzgados mencionados a partir de la fecha de implementación del sistema deberá realizarse a través del Portal de gestión de causas judiciales (Plataforma Iurix Online HTML5).

**9. Consulta de causas y listas diarias:** Disponer la incorporación de los juzgados implementados al Portal de gestión de causas judiciales a fin de publicar listas diarias e información del expediente.

**10.** Notificar al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa y a los Colegios de Abogados y Procuradores, haciendo saber a aquellos profesionales que aún no se han registrado en el Portal de gestión de causas judiciales que deberán hacerlo de acuerdo a lo dispuesto por Acordada N° 30.171.

**REGÍSTRESE. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.**

Dr. OMAR PALERMO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Dr. JULIO R. GÓMEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

ALMIRO GARAY CUELI
PRESIDENTE
Suprema Corte de Justicia
Mendoza